

#460



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

#1122

Res. aprobatoria del contrato interve-
nido en fecha 30-nov-1972, entre
el Estado Dominicano y el Sr. Luis
Miguel Angel Bogaert Román.

3-1-73



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogart Román.

RESUELVE:

UNICO APROBAR el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogart Román, por medio del cual, este último traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, ubicados en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$117,380.00, que copiado a la letra dice así:

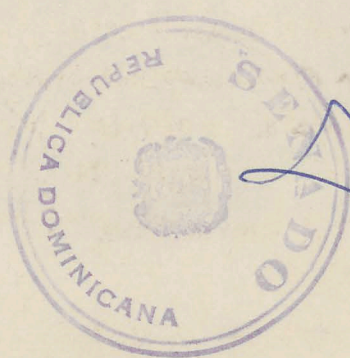
ENTRE: el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, de la 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferido en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte el señor Luis Miguel Angel Bogart Román, dominicano, mayor de edad, soltero, hacendado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 5441, serie 34, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Mao y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: El señor Luis Miguel Angel Bogart Román, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 (hectáreas), 57 (cincuenta y siete) áreas, 92 (noventa y dos) centiáreas, equivalentes a 1,933.32 taxas, radicadas dentro de las Parcelas No. 17-A (diecisiete guión A), 17-B (diecisiete guión B), 18-A (dieciocho guión A), 18-B (dieciocho guión B), 19 (diecinueve), 24-A (veinticuatro guión A) y 20 (veinte), del Distrito Catastral tres del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la parte Norte de la Perción Diez del plano de subdivisión y refundición de las parcelas numeradas del 17 al 31, ambas inclusive, del aludido Distrito Catastral, Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, Parte de las Parcelas 17-A; 17-B; 18-A; 18-B; 19 y 24-A, propiedad de Jeannette Her-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^a LEGISLATURA ord. DE 1972
REGISTRADA AL No. 4757
en el folio del libro letra
No. de las Leyes, Resoluciones
y Decretos del Senado
y consta de
hojas escritas a razón de dos
Santo Domingo, 20 de diciembre 1972
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román. FAG. 2

bert de León; al Este, Parcela 25 y resto de la Parcela 24; al Sur, resto de las Parcelas 17-A; 17-B, propiedad de Carmen Jane Bogaert de Heinsen. (Porción 11) y resto de las Parcelas 18-A y 18-B y Parcela 20 (Resto de la Porción 10); y al Oeste, Parcela 16.

PARRAFO: La finca anteriormente descrita, correspondiente a las parcelas también señaladas, se encuentra registrada a nombre de los señores Pura Eugenia Dolores Bogaert de Tejada, Guillermo Alberto Bogaert Román, Luis Miguel Angel Bogaert Román, Carmen Jane Bogaert de Heinsen, Ismael Alberto Bogaert Reyes y Josefina Dolores Bogaert de Olsen, según se comprueba por los Certificados de Títulos Nos. 96, 92, 97, 93, y 98, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, y en razón de que las porciones de terreno que constituyen la finca se encuentran en estado de indivisión los mencionados propietarios decidieron en forma amigable dividir los terrenos de su propiedad, de acuerdo con sus respectivos derechos y ocupaciones, habiendo sido atribuida la finca objeto de la presente venta al señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, según consta en la Certificación de fecha 15 de julio de 1972, legalizada por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Dr. Federico Carlos Alvarez hijo, la cual se anexa para que forme parte del presente contrato.

SEGUNDO:

El precio de venta de la finca anteriormente descrita ha sido convenido por la suma de RD\$117,380.00 (ciento diecisiete mil trescientos ochenta pesos oro dominicano), valor que paga al Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$29,324.95 (veintinueve mil trescientos veinticuatro pesos con noventicinco centavos oro dominicano), mediante Cheque No.893172, expedido en fecha 30 del mes de noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román;

b) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$7,255.05 (siete mil doscientos cincuenticinco pesos con cinco centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, por concepto del impuesto correspondiente, por la Ganancia de Capital en la propiedad Territorial aplicable al inmueble objeto de venta, establecido de acuerdo con la Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972, según liquidación efectuada en fecha 21 de noviembre de 1972 por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de RD\$58, 000.00 (cincuentiocho mil pesos oro dominicano), mediante el traspasp, lo cual realiza por medio del presente ac-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19 79

REGISTRADA AL No. 475 J.

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de ... del Senado

Y consta de ... y suscritos por ...

Santo Domingo, ... 19 79



[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato intervenido PAG. 3
entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel
Angel Bogaert Roman.

to al Estado Dominicano en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, de dos (2) casas tipo Duplex edificadas sobre el solar No.2 (dos) de la Manzana No.2474 (dos mil cuatrocientos setenticuatro) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, y dos (2) casas tipo Duplex, edificadas sobre el Solar No. 4 (cuatro) de la misma manzana anteriormente descrita, situadas todas en la avenida Bolivar, de esta ciudad;

d) La suma de RD\$22,800.00 (veintidos mil ochocientos pesos oro dominicano), mediante el trapaso en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 4 (cuatro) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano); cada uno; 1 (uno) bono Serie "C" de RD\$500.00 (quinientos pesos oro dominicano); 2 (dos) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 3 (tres) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: El señor Luis Miguel Angel Bogaert Román acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de la finca objeto del presente contrato en la forma expresada en la clausula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa al Estado Dominicano el valor que excede de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL VENDEDOR: _____

Yo, Dr. Melvin A. Franco, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista el Formulario de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el propietario del inmueble objeto del presente contrato de venta debe pagar al fisco la suma de RD\$7,255.05, por concepto del impuesto correspondiente a

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA del DE 19 72

REGISTRADA AL No. 475 del libro letra J

en el folio No. de Decretos, Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos en el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en idiomas e razón de dos

espanoles interlineales.

Santo Domingo, 28 de diciembre 19 72

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

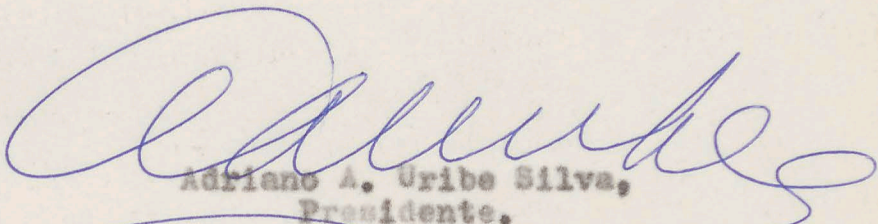
ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato interveni PAG. 4
do entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel
Angel Bogert Román.

la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecido mediante Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972.; y , SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Luis Miguel Angel Bogert Román, de calidades y generales que constan en el acto, quienes se declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

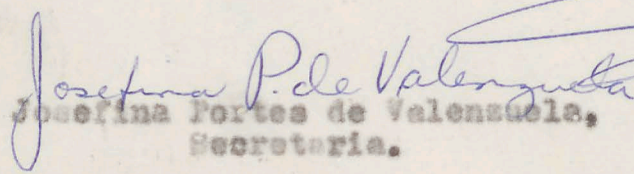
En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de noviembre del año 1972 (mil novecientos setenta y dos).

Dr. Melvin A. Franco.
Notario Público.

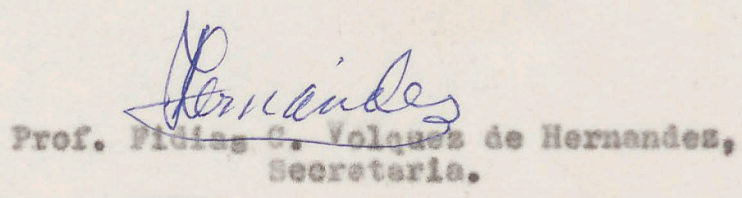
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos; a dos 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Piedad C. Volquez de Hernandez,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint handwritten signature]

32 LEGISLATURA DE 1973
DE 1957

REGISTRADA AL No. del libro letra
en el folio de actas de Leyes, Resoluciones

No. de decretos de el Senado

Y Secretos y otros por el Senado

Y consta de *señalado* y razón de dos
hojas escritas en manuscrito y razón de dos
copias interinales. 19 73

Santo Domingo, *de* 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, por medio del cual, este último traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío ubicados en el Municipio de Valverde, por la suma de ₡117,380.00, que copiado a la letra dice así;

Decreto

aprobado 26-12-72

5

ENPRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 5904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferido en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, dominicano, mayor de edad, soltero, hacendado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 5041, Serie 34, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Mao y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTENIDO:

PRIMERO: El señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 (hectáreas), 57 (cincuenta y siete) áreas, 92 (noventa y dos) centiáreas, equivalentes a 1,953.52 tareas, radicada dentro de las Parcelas No. 17-A (diecisiete guión A), 17-B (diecisiete guión B), 18-A (dieciocho guión A), 18-B (dieciocho guión B), 19 (diecinueve), 24-A (veinticuatro guión A) y 20 (veinte), del Distrito Catastral tres del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la parte Norte de la Porción Diez del plano de subdivisión y refun-

...../

dicción de las parcelas numeradas del 17 al 31, ambas inclusive, del aludido Distrito Catastral. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, Parte de las Parcelas 17-A; 17-B; 18-A; 18-B; 19 y 24-A, propiedad de Jeannette Herbert de León; al Este, Parcela 25 y resto de la Parcela 24; al Sur, resto de las Parcelas 17-A; 17-B, propiedad de Carmen Jane Bogaert de Heinsen (Porción 11) y resto de las Parcelas 18-A y 18-B y Parcela 20 (Resto de la Porción 10); y al Oeste, Parcela 16.

PRIMERO: La finca anteriormente descrita, correspondiente a las parcelas también señaladas, se encuentra registrada a nombre de los señores Pura Eugenia Dolores Bogaert de Tejada, Guillermo Alberto Bogaert Rosán, Luis Miguel Angel Bogaert Rosán, Carmen Jane Bogaert de Heinsen, Ismael Alberto Bogaert Reyes y Josefina Dolores Bogaert de Olsen, según se comprueba por los Certificados de Título Nos. 96, 92, 97, 93 y 98, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, y en razón de que las porciones de terreno que constituyen la finca se encuentran en estado de indivisión los mencionados propietarios decidieron en forma amigable dividir los terrenos de su propiedad, de acuerdo con sus respectivos derechos y ocupaciones, habiendo sido atribuida la finca objeto de la presente venta al señor Luis Miguel Angel Bogaert Rosán, según consta en la Certificación de fecha 15 de julio de 1972, legalizada por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Dr. Federico Carlos Alvarez hijo, la cual se anexa para que forme parte del presente contrato.

SEGUNDO:

El precio de venta de la finca anteriormente descrita ha sido convenido por la suma de \$117,380.00 (ciento diecisiete mil trescientos ochenta pesos oro dominicano),

-3-

valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de \$329,324.95 (veintinueve mil trescientos veinticuatro pesos con noventa y cinco centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 893172, expedido en fecha 30 del mes de noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Ronán;

b) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de \$27,255.05 (siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cinco centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco el señor Luis Miguel Angel Bogaert Ronán, por concepto del impuesto correspondiente, por la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable al inmueble objeto de venta, establecido de acuerdo con la Ley No. 391, de fecha 29 de marzo de 1972, según liquidación afectuada en fecha 21 de noviembre de 1972 por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de \$358,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Ronán, de dos (2) casas tipo Duplex edificadas sobre el Solar No. 2 (dos) de la Manzana No. 2474 (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, y dos (2) casas tipo Duplex, edificadas sobre el Solar No. 4 (cuatro) de la misma manzana anteriormente descrita, situadas todas en la Avenida Bolívar, de esta ciudad;

d) La suma de \$122,800.00 (veintidos mil ochocientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Ronán, de "Bonos del Tesoro

...../

Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 4 (cuatro) bonos Serie "A" de \$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano); cada uno; 1 (uno) bono Serie "B" de \$500.00 (quinientos pesos oro dominicano); 2 (dos) bonos Serie "B" de \$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 3 (tres) bonos Serie "B" de \$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: El señor Luis Miguel Angel Bogaert Rosán acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de la finca objeto del presente contrato en la forma expresada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de

venta.

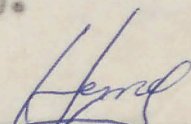
CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de \$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los TREINTA (30) días del mes Noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL VENDEDOR:


Luis Bogaert

— a la vuelta —

Notario en la forma de la ley 1772, de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre...

Dr. Melvin A. Franco, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CANTON Y BOX 78; que he tenido a la vista el formulario de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre...

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de noviembre del año 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO).

Melvin A. Franco



Notario en la forma de la ley 1772, de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre...

Notario en la forma de la ley 1772, de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre...

Notario en la forma de la ley 1772, de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre...

Handwritten signatures and names, including 'Luis Bogert' and another signature.

Handwritten signature at the bottom of the page.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 179

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
-5 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha
30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el Sr.
Luis Miguel Angel Bogaert Román, ha sido promulgada en fecha
3 de enero de 1973, y registrada con el No.460.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 179

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 5 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha
30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el Sr.
Luis Miguel Angel Bogaert Román, ha sido promulgada en fecha
3 de enero de 1973, y registrada con el No.460.

May atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 179

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 5 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha
30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el Sr.
Luis Miguel Angel Bogaert Román, ha sido promulgada en fecha
3 de enero de 1973, y registrada con el No.460.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **38241**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 DIC. 1972

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia, - de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el señor Luis Miguel Angel Bo gaert Román traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 Has., 57 As., 92 Cas., equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las - Parcelas Nos.17-A, 17-B, 18-A, 18-B, 19, 24-A y 20, todas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la parte Norte de la Porción Diez del plano de subdivisión y refundición de las Parcelas numeradas del 17 al 31, ambas inclusives, del aludido Distrito

...../

*aprobado
Luis Miguel Angel
Bo gaert Román
sesión 26-12-72*

Bo gaert



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral.

El precio de venta del inmueble a que se contrae el acto anexo, ha sido convenido por la suma de - RD\$117,380.00, la cual se ha pagado en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$29,324.95 en el momento de suscribirse el correspondiente contrato;

b) Mediante la deducción de la suma de - RD\$7,255.05, que debe pagar al fisco el vendedor, por concepto del impuesto correspondiente por la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicado al inmueble objeto de venta, establecido por la Ley No.291, del 29 de marzo de 1972, según liquidación efectuada en fecha 30 de noviembre de 1972, por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de RD\$58,000.00, mediante el traspaso en favor del vendedor, de cuatro (4) casas Tipo Duplex, edificadas sobre los solares Nos.2 y 4 de la Manzana No.2474 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; y

d) La suma de RD\$22,800.00 mediante el -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

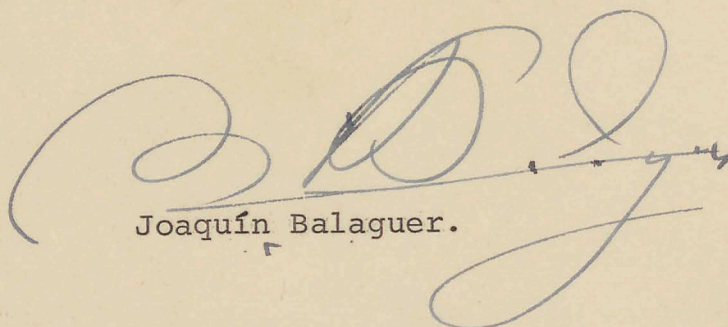
-3-

traspaso en favor del señor Bogaert Román de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 4 bonos Serie "A" de RD\$--5,000.00 cada uno; 2 bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 cada uno; 1 bono Serie "C" de RD\$500.00 y 3 bonos Serie "D" de RD\$1,000.00 cada uno.

El inmueble adquirido por el Estado Dominicano será destinado a los programas de Reforma Agraria - en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

01516

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de diciembre de 1972.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 Has., 57 As., 92 Cas., equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las Parcelas Nos. 17-A, 17-B, 18-A, 18-B, 19, 24-A y 20, todas del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

11530

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de diciembre de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de Su Mensaje No.38241, de fecha 26 de diciembre del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogaert - Román, en fecha 30 de noviembre de 1972, por la suma de RD\$ 117,380.00.

Pláceme informarle que el Senado de la República en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000566

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de Diciembre de 1972.-

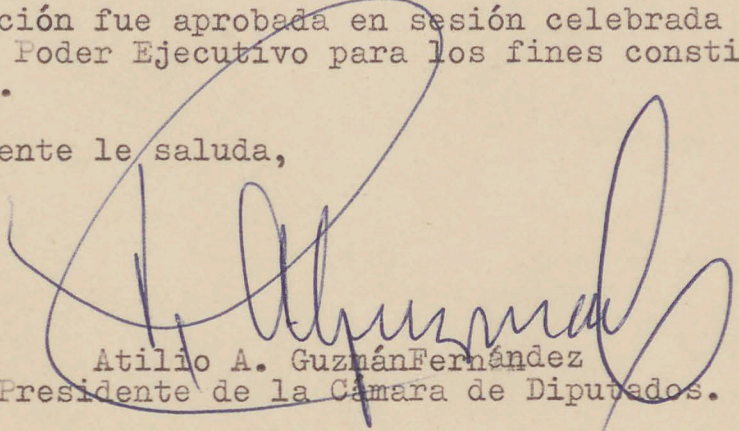
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1516, de fecha 26 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 Has., 57 As., 92 Cas., equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las -- Parcelas Nos.17-A,17-B,18-A, 18-B,19, 24-A y 20, todas -- del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada - hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

Senador
Presidente de la Cámara de Diputados.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de Diciembre de 1972.-

000580
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1516, de fecha 26 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 Has., 57 As., 92 Cas., equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las Parcelas Nos.17-A, 17-B, 18-A, 18-B, 19, 24-A y 20, todas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.